



MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Aprobada por el Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021

Preámbulo

El Reglamento de Honores y Distinciones fue aprobado el 28 de mayo de 2015 y se modificó el 4 de octubre de 2016, el 28 de febrero de 2019 y el 23 de abril de 2020.

En las modificaciones de 2016, 2019 y 2020 fue introducida y cambiada la distinción Profesor AD HONOREM de la Universitat Politècnica de València al objeto de reconocer al personal docente e investigador con vinculación permanente que acceda por edad a la jubilación forzosa y que haya desarrollado una trayectoria académica y profesional de especial relevancia.

La experiencia en la concesión de las diversas distinciones de Profesor AD HONOREM otorgadas ha puesto de manifiesto que con la exigencia del requisito de acreditar dos periodos de actividad investigadora dentro de los cinco periodos de los cuales se deriven efectos económicos ocasiona que personas que han desarrollado una trayectoria destacada en cargos de gestión no puedan acceder a esta distinción.

Así, con la presente modificación se suprime el requisito de la acreditación de los dos periodos de actividad investigadora, de manera que pueda seguir contándose con la experiencia no solo en el ámbito de la docencia e investigación como hasta ahora, sino también en el ámbito de la gestión en aquellos supuestos donde ha habido un reconocimiento de acuerdo con lo regulado en la Normativa de Ordenación Académica de la Universitat y que sin duda tendrá efectos en la excelencia de la gestión de la Universitat tal y como se recoge en Plan Estratégico en el proyecto de la eficiencia universitaria.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión Permanente aprueba la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones en los siguientes términos:

Primero.- Se modifica el apartado b del artículo 20 bis del Reglamento de Honores y Distinciones en el siguiente sentido:

b) Acreditar un mínimo de cinco periodos de los cuales se deriven efectos económicos entre los de la actividad docente reconocida y los de la actividad investigadora.

Segundo.- Se faculta a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV) un texto consolidado del Reglamento de Honores y Distinciones de la Universitat Politècnica de València.

Tercero.- La presente modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Universitat Politècnica de València entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV).